

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN,
SUCHITEPEQUEZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Limitaciones al alcance	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Licenciado

Danilo Madrazo Mazariegos

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, SUCHITEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, SUCHITEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Documentación de respaldo incompleta

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 4 Retenciones no pagadas oportunamente





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y



donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.

Limitaciones al alcance

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

Al verificar el procedimiento de compras y pago de bienes y servicios, se observo que, dentro de la documentación de respaldo correspondiente a compra de materiales de construcción, arrendamiento de maquinaria, compra de balastre, no se incluye el formulario de solicitud/entrega de bienes, ni orden de compra. Únicamente presenta la factura extendida por el proveedor.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, versión I, Modulo de Compras, numeral 1.3, indica: "Procedimientos. Para solicitar la compra de bienes, materiales, suministros o servicios, el interesado deberá llenar el formulario de "solicitud/entrega de bienes", firmará como solicitante, obtendrá la firma de su jefe inmediato superior y la firma de autorización de la administración superior y la trasladará al encargado de almacén para que certifique la inexistencia de lo solicitado.

El encargado de compras recibe del almacén la "solicitud/entrega de bienes" y la trasladará a presupuesto, para efectos de codificación presupuestaria, presupuesto codificará, rubricará y sellará, como señal de que existe disponibilidad en los renglones afectados y la devolverá a compras. Compras recibe la solicitud codificada por presupuesto y procederá a obtener de los proveedores que se indiquen, el giro comercial relacionado con los bienes, materiales y suministros o servicios que se solicitan, y una vez se haya seleccionado al proveedor, se formulará la orden de compra, firmará y obtendrá las firmas así: Encargado de presupuesto, Tesorero Municipal y Alcalde Municipal.

Presupuesto recibe la orden de compra y procede a verificar las cuotas de programación financiera y luego al registro del compromiso presupuestario, firmará donde corresponde, desglosará la copia para su archivo y el original y las demás copias las devolverá a compras. Compras recibe de presupuesto la orden de compra y con el original de la misma, solicitará al proveedor ya determinado que proceda a entregar al almacén municipal los bienes, materiales o suministros en la misma requeridos. Todo pago de estimaciones de obras por contrato, o pagos por prestación de servicios técnicos y profesionales, así como de servicios no personales, compra de bienes, materiales y suministros, llevará, además de la



factura respectiva, orden de compra y cuando corresponda la recepción de bienes/servicios y su trámite se sujetará a los procedimientos ya definidos. En el caso de pago de estimaciones de obras por contrato, se debe agregar, además constancia de verificación de avance físico extendido por la Oficina Municipal de Planificación."

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera, por parte del Alcalde y Tesorero Municipal, para las compras o contrataciones de bienes y servicios.

Efecto

Riesgo de que se realicen compras o contraten servicios innecesarios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero, a fin de que, se cumpla con los procedimientos establecidos para la realización de compras y contratación de servicios.

Comentario de los Responsables

En algunas compras si se cuenta con la documentación de soporte, y se estará ordenando a los encargados que adjunte toda la documentación necesaria en las compras que se realicen, Por lo que con todo respeto solicitamos se nos pueda dejar este hallazgo como una recomendación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, en la documentación presentada solo presentaron facturas de compras no así las ordenes de compra, cotizaciones, solicitud por parte de beneficiarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Al revisar los expedientes de obras siguientes: 1) Construcción Puente Vehicular, 2 Vías, Sector el Aguacate, Aldea San José, Contrato No. 01-2009 de fecha 19-06-2009 por valor de Q. 268,284.82; 2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Palestina, contrato No. 04-2009 de fecha 14/09/2009 por valor de Q. 261,837.50; 3) Mejoramiento Camino Rural Caserío San Miguelito, contrato No. 05-2009 de fecha 23/10/2009 por valor de Q. 224,415.93; 4) Construcción Escuela Primaria Caserío Las Animas, contrato No. 06-2009, de fecha 16/11/2009 por valor de Q. 355,750.62. Se estableció a) que no publicaron la aprobación de la adjudicación, contrato, aprobación del contrato en el sistema de Guatecompras; b) en el expediente identificado con el numeral 3) la aprobación del contrato se hizo sin previa constitución de la fianza de cumplimiento c) No se encontraron las Actas de nombramiento de la junta de Recepción y de liquidación de cada uno de los proyectos, sumando el total de expedientes de obras Q. 1,110,288.87 sin el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a La Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 65 establece: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.

La Resolución No. 30-2009 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado en el Artículo 9 Establece el Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Inciso g) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados y debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas.



Causa

Inobservancia de la normativa legal, por parte del Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, y Coordinador de la oficina Municipal de Planificación.

Efecto

Esto ha provocado que en la ejecución de los proyectos, no tengan la transparencia y calidad del gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que cumpla con la normativa legal aplicable y al Tesorero Municipal que no efectúe ningún desembolso sino se ha cumplido con todos los requisitos que la Ley indica en forma clara.

Comentario de los Responsables

Manifiesta el Coordinador de la O.M.P. que se presenta fotocopias de la aprobación de los contratos de las obras mencionadas, se presentan copia de publicación de la adjudicación de los proyectos en el portal de Guatecompras, se le solicita se nos pueda desvanecer el hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al haberse confirmado en la revisión de los documentos presentados el incumplimiento de la no presentación de las Actas de nombramiento de la junta de Recepción y de liquidación y de la fianza de cumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 11,102.89, para cada uno.



Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Se estableció que se evadió el proceso de cotización al fraccionar la pavimentación de callejones del Sector Río Negro, Aldea San José y Aldea Buena Vista a la Empresa Constructora Multiproyectos, por un valor sin IVA de Q. 516,339.29.

Criterio

El Decreto del Congreso de la República número 57-92, Ley de Contrataciones del estado, en el artículo 38 establece que cuando los montos contratados sobrepasen los Q 30,000.00, la compra o contratación deberá efectuarse por el proceso de Cotización.

Causa

Comprar o adquirir bienes y servicios sin la aplicación de las leyes correspondientes.

Efecto

Incurrir en deficiencias e incumplimiento de leyes aplicables que son sujeto de sanción por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para que en futuros servicios que adquieran para el manejo de sus fondos y la ejecución de Proyectos, a través de cualquier entidad, se aplique un evento de cotización como en el presente caso, llenando todas las formalidades de ley.

Comentario de los Responsables

El gasto en los callejones se debe a que se compraba materiales para diferentes reparaciones mejoras y mantenimiento de estos callejones y que estos no están en un solo lugar por lo que no se podía presupuestar uno por uno, por lo que le solicitamos se nos pueda dejar esta sanción como una recomendación ya que no se hizo con el fin de fraccionar.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de la Administración no los exime de la responsabilidad y porque es importante que todos los gastos efectuados por la Municipalidad, deben ser acordes a las leyes



vigentes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto del Congreso de la República Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 81, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 12,908.48 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La municipalidad no cumplió con efectuar las publicaciones de los proyectos del ejercicio 2009, en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Criterio

El Decreto 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, Artículo 58, segundo párrafo establece que: Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por Delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Falta de interés del encargado de la Oficina Municipal de Planificación para dar cumplimiento a la norma legal.

Efecto

La sociedad civil no tiene acceso a información actualizada de la inversión en las obras efectuadas por las entidades públicas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Coordinador de la oficina Municipal de Planificación a efecto de que se cumpla con ingresar mensualmente al sistema de inversión Pública -SNIP-, la información con respecto al avance físico y financiero de los proyectos municipales.



Comentario de los Responsables

Manifiesta el Coordinador de la OMP, este seguimiento no lo realiza la Oficina Municipal de Planificación debido a que no se cuenta con el usuario y clave para poder realizar dicha operación, esas actualizaciones la realiza el concejo de desarrollo, por lo que le solicitamos se nos desvanezca dicho hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que, el comentario de la administración acepta el incumplimiento de la norma legal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 2,000.00.

Hallazgo No.4

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

En la revisión de rentas consignadas, se determinó que durante el período 2,009, la Municipalidad no realizó los pagos correspondientes a las Retenciones de Cuotas IGSS e ISR sobre Dietas, por las cantidades de Q. 159,523.50 y Q. 23,490.00, respectivamente. Dichos montos se encuentran contemplados dentro de la integración del saldo de caja.

Criterio

El Acuerdo No. 1118, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos."

El Decreto No. 26-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 63, indica: "Al pagarse o acreditarse en cuenta renta afectas y sujetas a retención, ésta debe practicarse mediante deducciones de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del



mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas, y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a los beneficiarios domiciliados en el país, y otra declaración jurada por las retenciones corresponden a beneficiarios no domiciliados en Guatemala."

Causa

Negligencia de las autoridades municipales, en el cumplimiento de la normativa legal.

Efecto

Que las autoridades municipales en determinado momento destinen la disponibilidad de las retenciones efectuadas a un fin diferente al de trasladarlo a las instituciones correspondientes; además del riesgo de que los empleados municipales no puedan gozar de los beneficios del Seguro Social.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que proceda a realizar los traslados de las retenciones efectuadas, a cada una de las instituciones, de manera inmediata.

Comentario de los Responsables

Manifiesta el Tesorero Municipal, el aporte laboral del I.G.S.S., no es posible cancelarlo debido a que no se nos acepta realizar abonos y esta Municipalidad esta en platicas con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para poder firmar un convenio de pago, y el I.S.R., dietas se cancelará inmediatamente para estar al día en este pago, por lo que solicitamos a usted se nos desvanezca dicho hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, el comentario de la administración, ratifica el incumplimiento de la normativa legal, y los argumentos planteados no desvirtúan su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DANILO MADRAZO MAZARIEGOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	GLORIA MERCEDES BARRERA CASTAÑEDA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ANGELA CARMELITA ORTIZ MORALES	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	LUIS ALFONSO LOPEZ LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	ERNESTO ADOLFO MEJIA FRANCISCO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	RUFINO PEREZ RAMIREZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	PROSPERO VASQUEZ VELA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	ENRIQUE FRANCISCO RODRIGUEZ OROZCO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	DANIEL ALEJANDRO VASQUEZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	EDGAR VICENTE MAZARIEGOS CHACLAN	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
11	MARCO TULIO AGUILAR DE LA ROSA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	OSCAR JOSE CORONADO FLORES	ENCARGADO OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
(Expresado en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	92,100.00	92,100.00	17,770.67	74,329.33
11.00.00.00.00	INGRESO NO TRIBUTARIOS	76,100.00	76,100.00	1,575.00	74,525.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	92,150.00	92,150.00	3,040.00	89,110.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	153,400.00	153,400.00	19,119.00	134,281.00
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,000.00	2,000.00	1,812.74	187.26
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,645,150.00	3,528,470.94	3,226,983.21	301,487.73
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,190,850.00	21,086,396.34	19,363,211.16	1,723,185.18
	TOTAL	14,251,750.00	25,030,617.28	22,633,511.78	2,397,105.50

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009
(Cifras expresadas en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	2,763,978.00	209,840.00	2,973,818.00	2,661,183.36	0.12
SERVICIOS NO PERSONALES	3,208,376.00	1,919,103.48	5,127,479.48	4,185,124.98	0.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,202,616.00	2,680,568.44	4,883,184.44	3,960,950.15	0.18
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES	2,315,580.00	5,935,555.36	8,251,135.36	7,609,853.43	0.35
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89,200.00	62,700.00	151,900.00	76,900.00	0.00
SERV. DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	3,672,000.00	(28,900.00)	3,643,100.00	3,163,657.86	0.15
TOTALES	14,251,750.00	10,778,867.28	25,030,617.28	21,657,669.78	100%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 06 DE ENERO DE 2010
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	FUENTES FINANCIERAS	TOTAL
1	10% Constitucional Inversión	152,420.05
2	10% Constitucional Funcionamiento	98,950.24
3	IVA PAZ Inversión	347,422.09
4	IVA PAZ Funcionamiento	271,523.01
5	Imp. Circulación de . Vehículos Inversión	38,752.73
6	Imp. Circulación de . Vehículos Funcionamiento	5,641.39
7	Imp. Petróleo para Inversión	18,536.44
8	I:U:S:I:, Funcionamiento	4,715.96
9	I:U:S:I:, Inversión	11,003.95
10	Ingresos Propios	96,286.91
11	Saldos de caja IVA-paz funcionamiento	11,158.89
12	Saldo de caja 10% funcionamiento	47,434.89
13	Saldo de caja C.V. funcionamiento	4,768.84
14	Saldo de caja IVA Paz Inversión	15,073.03
15	Saldo de caja 10% Inversión	96,423.39
16	Saldo de caja C vehículos inversión	81,507.49
17	Saldo de caja Petróleo	20,097.00
18	Saldo de caja Ingresos Propios	7,230.60
19	Saldo Caja I:U:S:I: funcionamiento	1,320.19
20	Saldo de caja I:U:S:I:, inversión	3,673.48
21	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	28,789.98
22	I.G.S.S.	159,523.50
23	Primas de Fianzas	4,689.09
24	I.S.R. Sobre Dietas	23,490.00
	TOTAL	1,550,433.14



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 06 DE ABRIL DE 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)

No-	BANCO	CUENTA	MONTO
1	CHN	02-009-000764-0	925,017.28
2	CHN	02-001-000706-1	
TOTAL			925,017.28

